

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada linea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

**Parte Oficial**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**Caja de Recluta de Zamora, número 88.**

Los Ayuntamientos que figuran en la siguiente relación pueden hacer efectivo el importe de los transportes en automóvil de reclutas de los mismos correspondientes al segundo llamamiento de 1928, presentando los correspondientes recibos en esta Caja, todos los dias laborables de once a trece.

Palacios de Sanabria, Pereruela, Almeida, Espadañedo, Cobreros, Valparaiso, Viñas, Peñausende, Fermoselle, Gáname, Moraleja de Sayago, Rábano de Aliste, Robleda de Cervantes, Asturianos, Luelmo, Cibanal, Pedralba, Ungilde, Galende, San Vitero, Otero de Sanabria.

Zamora 13 de Junio de 1929.—El Jefe de la Caja, José Zabala. R—2232

**Servicio Agronómico Catastral**

**JEFATURA DE ZAMORA**

**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas en el término municipal de Sanzoles, que a partir del día 10 y Toro del 11 de Junio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, estarán expuestos al público los componentes de los tipos evaluatorios adoptados para las diferentes clases de cada uno de los cultivos existentes, al objeto de que puedan hacerse las reclamaciones razonadas que juzguen pertinentes.

Los citados tipos evaluatorios, son los siguientes:

*Término municipal de Sanzoles*

| CULTIVO           | CLASE            | TIPO | <i>Término municipal de Toro</i> |                      |
|-------------------|------------------|------|----------------------------------|----------------------|
| Huerta            | 1. <sup>a</sup>  | 220  | Huerta                           | 1. <sup>a</sup> 527  |
| »                 | 2. <sup>a</sup>  | 181  | »                                | 2. <sup>a</sup> 450  |
| Cereal riego      | 1. <sup>a</sup>  | 227  | »                                | 3. <sup>a</sup> 296  |
| »                 | 2. <sup>a</sup>  | 190  | »                                | 4. <sup>a</sup> 220  |
| »                 | 3. <sup>a</sup>  | 154  | »                                | 5. <sup>a</sup> 143  |
| »                 | 4. <sup>a</sup>  | 118  | Cereal regadío                   | 1. <sup>a</sup> 300  |
| Cereal secano     | 1. <sup>a</sup>  | 95   | »                                | 2. <sup>a</sup> 264  |
| »                 | 2. <sup>a</sup>  | 85   | »                                | 3. <sup>a</sup> 227  |
| »                 | 3. <sup>a</sup>  | 76   | »                                | 4. <sup>a</sup> 191  |
| »                 | 4. <sup>a</sup>  | 67   | »                                | 5. <sup>a</sup> 154  |
| »                 | 5. <sup>a</sup>  | 48   | »                                | 6. <sup>a</sup> 118  |
| »                 | 6. <sup>a</sup>  | 39   | Cereal secano                    | 1. <sup>a</sup> 132  |
| »                 | 7. <sup>a</sup>  | 29   | »                                | 2. <sup>a</sup> 95   |
| »                 | 8. <sup>a</sup>  | 25   | »                                | 3. <sup>a</sup> 76   |
| »                 | 9. <sup>a</sup>  | 20   | »                                | 4. <sup>a</sup> 57   |
| »                 | 10. <sup>a</sup> | 15   | »                                | 5. <sup>a</sup> 39   |
| »                 | 11. <sup>a</sup> | 10   | »                                | 6. <sup>a</sup> 29   |
| Era               | Unica            | 129  | »                                | 7. <sup>a</sup> 25   |
| Viña              | 1. <sup>a</sup>  | 182  | »                                | 8. <sup>a</sup> 20   |
| »                 | 2. <sup>a</sup>  | 155  | »                                | 9. <sup>a</sup> 15   |
| »                 | 3. <sup>a</sup>  | 128  | »                                | 10. <sup>a</sup> 10  |
| »                 | 4. <sup>a</sup>  | 102  | Viña                             | 1. <sup>a</sup> 208  |
| »                 | 5. <sup>a</sup>  | 75   | »                                | 2. <sup>a</sup> 155  |
| »                 | 6. <sup>a</sup>  | 49   | »                                | 3. <sup>a</sup> 128  |
| »                 | 7. <sup>a</sup>  | 17   | »                                | 4. <sup>a</sup> 102  |
| Pradera           | 1. <sup>a</sup>  | 129  | »                                | 5. <sup>a</sup> 75   |
| »                 | 2. <sup>a</sup>  | 102  | »                                | 6. <sup>a</sup> 49   |
| »                 | 3. <sup>a</sup>  | 82   | »                                | 7. <sup>a</sup> 33   |
| »                 | 4. <sup>a</sup>  | 61   | »                                | 8. <sup>a</sup> 17   |
| »                 | 5. <sup>a</sup>  | 20   | Pradera                          | 1. <sup>a</sup> 154  |
| Erial             | Unica            | 2'25 | »                                | 2. <sup>a</sup> 102  |
| Encinar           | 1. <sup>a</sup>  | 37   | »                                | 3. <sup>a</sup> 82   |
| »                 | 2. <sup>a</sup>  | 27   | »                                | 4. <sup>a</sup> 61   |
| »                 | 3. <sup>a</sup>  | 18   | »                                | 5. <sup>a</sup> 41   |
| Cereal y encinar  | 1. <sup>a</sup>  | 64   | »                                | 6. <sup>a</sup> 20   |
| »                 | 2. <sup>a</sup>  | 57   | »                                | 7. <sup>a</sup> 10   |
| »                 | 3. <sup>a</sup>  | 44   | Era                              | 1. <sup>a</sup> 154  |
| »                 | 4. <sup>a</sup>  | 30   | »                                | 2. <sup>a</sup> 114  |
| »                 | 5. <sup>a</sup>  | 23   | Pastizal                         | 1. <sup>a</sup> 4'50 |
| Almendros         | 1. <sup>a</sup>  | 52   | »                                | 2. <sup>a</sup> 2'25 |
| »                 | 2. <sup>a</sup>  | 31   | Almendros                        | 1. <sup>a</sup> 52   |
| »                 | 3. <sup>a</sup>  | 25   | »                                | 2. <sup>a</sup> 41   |
| »                 | 4. <sup>a</sup>  | 15   | »                                | 3. <sup>a</sup> 25   |
| Frutales          | 1. <sup>a</sup>  | 136  | »                                | 4. <sup>a</sup> 20   |
| »                 | 2. <sup>a</sup>  | 108  | »                                | 5. <sup>a</sup> 15   |
| »                 | 3. <sup>a</sup>  | 86   | Frutales                         | 1. <sup>a</sup> 163  |
| »                 | 4. <sup>a</sup>  | 48   | »                                | 2. <sup>a</sup> 136  |
| Arboles de ribera | 1. <sup>a</sup>  | 108  | »                                | 3. <sup>a</sup> 86   |
| »                 | 2. <sup>a</sup>  | 62   | »                                | 4. <sup>a</sup> 65   |
| »                 | 3. <sup>a</sup>  | 39   | »                                | 5. <sup>a</sup> 48   |
|                   |                  |      | »                                | 6. <sup>a</sup> 32   |
|                   |                  |      | Pinar                            | 1. <sup>a</sup> 25   |
|                   |                  |      | »                                | 2. <sup>a</sup> 21   |
|                   |                  |      | »                                | 3. <sup>a</sup> 17   |

Zamora 10 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—2198

|                   |                 |      |
|-------------------|-----------------|------|
| Pinar             | 4. <sup>a</sup> | 13   |
| »                 | 5. <sup>a</sup> | 9    |
| Arboles de Ribera | 1. <sup>a</sup> | 131  |
| »                 | 2. <sup>a</sup> | 85   |
| »                 | 3. <sup>a</sup> | 62   |
| »                 | 4. <sup>a</sup> | 39   |
| »                 | 5. <sup>a</sup> | 29   |
| »                 | 6. <sup>a</sup> | 20   |
| »                 | 7. <sup>a</sup> | 11   |
| Encinar           | 1. <sup>a</sup> | 56   |
| »                 | 2. <sup>a</sup> | 46   |
| »                 | 3. <sup>a</sup> | 37   |
| »                 | 4. <sup>a</sup> | 27   |
| »                 | 5. <sup>a</sup> | 8    |
| Cereal y encinar  | Unica           | 44   |
| Leñas bajas       | Unica           | 6    |
| Jardín            | Unica           | 527  |
| Monte público     | Unica           | 9 18 |

Zamora 10 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe provincial, Julio Tortuero. R—2224

### LOSACIO

Don Antonio Crespo Calvo, Alcalde Constitucional de Losacio.

Hago saber. Que la cobranza del primer semestre del actual año por repartimiento general de utilidades de este distrito municipal, como asimismo todos los atrasos, tendrá lugar en los días 22 y 23 del mes de Junio de 1929, desde las nueve de la mañana, a las tres de la tarde, en la Casa de Ayuntamiento de esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente a que verifiquen el pago en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurridos los días 22 y 23, podrán verificar sus pagos en el domicilio del señor Alcalde, donde instala su oficina el Recaudador, sin recargo alguno dentro del periodo voluntario que establece el nuevo Estatuto de Recaudación.

Losacio 14 de Junio de 1929.—El Alcalde, Antonio Crespo. R—2235

### BENAVENTE

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión extraordinaria de 31 de Mayo último, acordó anunciar a concurso para la adquisición de trescientos ochenta contadores de volumen, con destino al abastecimiento de aguas de la localidad y aprobar el pliego de condiciones, sin que contra el referido acuerdo se haya producido reclamación alguna durante el plazo de ocho días.

En su cumplimiento, esta Alcaldía convoca a subasta para la adquisición de los contadores, anteriormente mencionados, que se celebrará conforme a las prescripciones del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y con las formalidades que se determinan en el artículo 15 del mismo, así como de las prescritas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Protección a la Industria nacional, fijándose de plazo para la presentación de pliegos el de veinte días, incluyendo domingos y días festivos, a contar del siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyos pliegos serán presentados durante las horas hábiles de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones de esta subasta, debiendo entregarse referidos pliegos, bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias en todos y cada uno de los sobres en que se encierre su proposición y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para suministrar a la Corporación municipal de Benavente 380 contadores de volumen».

A todo pliego de licitación o proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito de 2.442 pesetas que se exige en el pliego de condiciones y la cédula personal del interesado.

La fianza deberá constituirse en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, en metálico o signos de crédito del Estado, o de la entidad municipal contratante. Cualquiera que sea su clase se admitirán al precio de cotización oficial en el día en que se constituya. Se admitirán por todo su valor nominal las obligaciones, láminas o algún otro valor o signo de crédito representativo de deuda que sea de la exclusiva cuenta de la Corporación contratante, así como los créditos reconocidos y liquidados a favor de sus acreedores directos, siempre que estén consignados en sus presupuestos y sean dichos acreedores los que hayan de constituirse como rematantes o postores.

Las casas constructoras y comerciales, podrán ofrecer dichos contadores con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.<sup>a</sup> Los concursantes presentarán un aparato de cada clase que ofrezcan, en la Secretaría de la Corporación municipal

2.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en conjunto o por separado de cada una de las clases de contadores.

3.<sup>a</sup> El precio comprenderá el valor del aparato y el transporte hasta la estación de Benavente.

4.<sup>a</sup> Los contadores se ofrecerán: trescientos sesenta de 10 mjm y veinte de 20 mjm.

5.<sup>a</sup> La admisión de proposiciones durará veinte días, a contar del siguiente, incluyendo domingos y días festivos al en que tenga lugar la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.<sup>a</sup> Todas las proposiciones que se reciban en la Secretaría municipal, irán acompañadas de un resguardo correspondiente a haber hecho efectivo el depósito de dos mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas, en la Depositaria municipal, Caja General de Depósitos o sus Sucursales, cantidad que será devuelta al adjudicatario inmediatamente de recibir el número de contadores objeto de este concurso.

7.<sup>a</sup> La adjudicación definitiva será hecha por la Alcaldía-Presidencia, después de oír los asesoramientos que estime oportunos, ocho días después de cerrado el plazo de admisión de proposiciones y de contadores que como muestra envíen las casas y por tanto de la apertura de pliegos y adjudicación provisional.

8.<sup>a</sup> El pago del importe total será hecho por la Corporación municipal en dos plazos, uno en el ejercicio actual y el resto en el próximo año de 1930.

9.<sup>a</sup> La Alcaldía-Presidencia podrá anular o declarar desierto el concurso, si así lo estimare conveniente, sin que quepa derecho a reclamación alguna y por ningún concepto, a las casas concursantes.

10. El envío de la cantidad total de contadores objeto de este concurso, será hecho por la casa a quien se adjudique en entregas de cien contadores por mes del tipo de 10 mjm y cinco del tipo de 20 mjm, excepto en la cuarta entrega que se entregarán la diferencia de unos y otros, si la adjudicación se hace a una misma casa y a prorrato según la proporción si la adjudicación se hace a varias casas, bien entendido que el primer envío será hecho ocho días después de haberlo notificado al adjudicatario el resultado del concurso a su favor.

11. Todas las proposiciones vendrán suscritas por casas constructoras de los aparatos objeto de este concurso, no admitiéndose al mismo, ninguna proposición suscrita por representantes o intermediarios que no estén debidamente autorizados.

12. La adjudicación será hecha aceptando aquella proposición que independientemente del precio se considere más beneficiosa para los intereses de la Corporación municipal, reservándose la Alcaldía-Presidencia, la facultad, sin derecho a reclamación alguna, de desestimar todas las presentadas.

13. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo de proposición: Don . . . . ., vecino de . . . . ., con cédula personal de . . . . . clase, tarifa . . . . ., número . . . . ., se compromete a facilitar a la Corporación municipal de Benavente trescientos sesenta contadores de volumen de diez mjm y veinte contadores de volumen de veinte mjm, por el precio de . . . . . pesetas . . . . . céntimos

la totalidad de los primeros y de . . . . . pesetas . . . . . céntimos la totalidad de los segundos, con estricta sujeción al pliego de condiciones anunciado. (Fecha y firma del proponente). (El precio se pondrá en letra y número.)

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 6.<sup>a</sup> ajustadas al modelo anteriormente inserto, y siendo desechadas las que no se ajusten al mismo.

Al siguiente día de expirado el plazo de veinte días, incluyendo domingos y días festivos, y si correspondiere dicho día en domingo o festivo, se celebrará a los ocho días siguientes, tendrá lugar a la hora de las doce, en el despacho, de esta Alcaldía, sito en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta para la adjudicación provisional de los contadores de la misma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión municipal permanente que sea designado por la misma y asistencia del Secretario autorizante.

Si entre las proposiciones que se presentaren hubiera dos o más iguales, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional, del servicio.

Benavente 13 de Junio de 1929.—El Alcalde, T. Mayo. R—2229

### MORALES DE REY

Don Alejandro Castellanos Blanco, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Morales de Rey.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en 27 de Mayo actual y con el fin de atender a los gastos que ocasiona el arreglo del puente sobre el río Esla, en este término municipal, acordó vender en pública subasta, los siguientes bienes de este Municipio:

1.<sup>o</sup> Una parcela de terreno, de superficie de 8 áreas, situada al sitio de por bajo del Puente grande: que linda por Naciente caño de riego, Mediodía Isaac del Río, Poniente el río y Norte campo concejo; tasada en 300 pesetas.

2.<sup>o</sup> Otra parcela de terreno, de superficie de 2 áreas, al sitio del Charco del Soto: que linda por el Naciente Petra Bécares, Mediodía Alejandro Jáñez, Poniente Lorenzo Pérez y Norte campo concejo; tasada en 75 pesetas.

3.<sup>o</sup> Otra parcela en término del pueblo anejo Vecilla, de superficie de 2 áreas, situada al rincón del huerto de José Bécares: que linda por el Naciente Obdulia Fernández, Mediodía camino del Prado, Poniente Antonio Fidalgo y Norte José Bécares Prada; tasada en 100 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el segundo Domingo siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores el 10 por 100 del valor de cada parcela, sin cuyo requisito no tendrán derecho a tomar parte en la misma.

Se adjudicarán referidas parcelas en el acto de la subasta al mejor postor, no admitiendo ninguna postura que no cubra la tasación y arriba será por pujas de cinco pesetas en adelante y la cantidad en que sea rematada será entregada en el acto de terminar la subasta y como títulos se les expedirá certificados del acta de la subasta, siendo de cuenta de los rematantes los gastos de escritura si así lo desea y todos los demás gastos que se ocasionen.

Lo que hago público para general conocimiento.

Morales de Rey 29 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Alejandro Castellanos. R—2099

### HERMISENDE

Don Manuel Gómez Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Hermisende.

Hago saber: Que encontrándose depositado en esta Alcaldía, cuatro kilos novecientos cincuenta gramos de azúcar, procedentes de una aprehensión verificada por fuerza de Carabine-

ros de este puesto, se anuncia la venta en pública subasta de aludido género, cuya operación tendrá lugar a los ocho días en que aparezca el presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

Hermisende 2 de Junio de 1929.—El Alcalde, Manuel González. R—2159

Precios medios de artículos de consumo corrientes que rigen en este término municipal, con indicación de las variaciones que han experimentado durante la actual quincena en comparación con la anterior.

| Artículos                             | Precios en el día de hoy<br>Pesetas | PRECIOS  |         |
|---------------------------------------|-------------------------------------|----------|---------|
|                                       |                                     | En alza. | En aa.  |
|                                       |                                     | Pesetas  | Pesetas |
| <b>Zamora</b>                         |                                     |          |         |
| Trigo quintal métrico                 | 50'50                               |          |         |
| Cebada, id.                           | 41'20                               |          |         |
| Centeno, id.                          | 39'10                               |          |         |
| Harina, id.                           | 64'50                               |          |         |
| Pan de 1. <sup>a</sup> kilo           | 0'65                                |          |         |
| Idem de 2. <sup>a</sup> , id.         | 0'60                                |          |         |
| Arroz amonquile, id.                  | 1'10                                |          |         |
| Garbanzos clase 3. <sup>a</sup> , id. | 1'50                                |          |         |
| Lentejas, id.                         | 1'10                                |          |         |
| Judías, id.                           | 1'30                                |          |         |
| Merluza, id.                          | 4                                   |          |         |
| Sardinias, id.                        | 2                                   |          |         |
| Vino, litro                           | 0'40                                |          |         |
| Aguardiente, id.                      | 2                                   |          |         |
| Alcohol anisado, id.                  | 4                                   |          |         |
| Leche de cabra, id.                   | 0'70                                |          |         |
| Idem de vaca, id.                     | 0'70                                |          |         |
| Vaca con hueso, kilo                  | 2'70                                |          |         |
| Idem sin hueso, id.                   | 4                                   |          |         |
| Ternera con hueso, id.                | 3                                   |          |         |
| Idem sin hueso, id.                   | 4'50                                |          |         |
| Cordero con cabeza, id.               | 2'50                                |          |         |
| Idem sin cabeza, id.                  | 3                                   |          |         |
| Tocino, id.                           | 3'50                                |          |         |
| Manteca, id.                          | 3'50                                |          |         |
| Aceite clase corrinte, litro          | 2'20                                |          |         |
| Bacalao somer, kilo                   | 2                                   |          |         |
| Jabón Sevilla 1. <sup>a</sup> , id.   | 1'80                                |          |         |
| Petrole, litro                        | 1'20                                |          |         |
| Café tostado puerto rico k.           | 10                                  |          |         |
| Azúcar blanquilla, id.                | 1'80                                |          |         |
| Patatas, id.                          | 0'35                                | 0'05     |         |
| Huevos, docena                        | 1'90                                | 0'10     |         |
| Coles, una                            | 0'25                                |          |         |
| Acelgas, manojo                       | 0'15                                |          |         |
| Carbón vegetal, q. m.                 | 20                                  |          |         |
| Idem mineral, tonelada m.             | 110                                 |          |         |
| Vaca al canal, arroba                 | 40                                  |          |         |
| Idem ternera, id.                     | 45                                  |          |         |
| Cordero con cabeza, kilo              | 3                                   |          |         |

Zamora 2 de Junio de 1929.—Ramón Prada.—V.º B.º—El Alcalde, Gil de Angulo.

| <b>Gorraleas</b>        |             |      |  |
|-------------------------|-------------|------|--|
| Trigo, quintal métrico  | 52          | 0'50 |  |
| Harina, id.             | 64'50       |      |  |
| Pan, id.                | 60          |      |  |
| Cebada, id.             | 45          |      |  |
| Centeno, id.            | 41          | 1    |  |
| Avena id.               | 33          |      |  |
| Algarrobas, id.         | 35          |      |  |
| Garbanzos, id.          | 130         |      |  |
| Huevos, el 100          | 18          |      |  |
| Leche, litro            | 0'50        |      |  |
| Pescado fresco, kilo    | 3'50        |      |  |
| Aceite, quintal métrico | 230         |      |  |
| Bacalao, id.            | 150         |      |  |
| Alubias, id.            | 110         |      |  |
| Judías, id.             | 100         |      |  |
| Patatas, id.            | 14          |      |  |
| Vino tinto, litro       | 0'40        |      |  |
| Idem blanco, id.        | 0'50        |      |  |
| Vinagre, id.            | 0'15        |      |  |
| Carne de vaca, kilo     | 2'70        |      |  |
| Idem de ternera, id.    | 3'25 y 3'50 |      |  |
| Idem de cerdo tocino,   | 3           |      |  |
| Arroz, quintal métrico  | 68          |      |  |
| Azúcar blanquilla, id.  | 170         |      |  |
| Idem Pilé, id.          | 190         |      |  |

Corrales 15 de Mayo de 1929.—El Secretario, Gregorio Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Diego Costa.

| <b>Micereces de Tera</b> |       |
|--------------------------|-------|
| Trigo 100 kilos          | 49'50 |
| Harina, id.              | 66    |
| Pan, kilo                | 0'70  |
| Cebada, 100 kilos        | 36    |
| Centeno, id.             | 40    |
| Algarrobas, id.          | 40    |
| Garbanzos, id.           | 110   |
| Huevos, el 100           | 13    |
| Leche, litro             | 0'50  |
| Aceite, id.              | 2'20  |
| Bacalao, kilo            | 2     |
| Judías, 100 kilos        | 120   |
| Patatas, id.             | 14    |
| Vino tinto, cántaro      | 4'50  |
| Carne de ternera, kilo   | 3     |
| Idem lanar, id.          | 2'50  |

Micereces de Tera 16 de Mayo de 1929.—El Secretario, Anselmo Turiel.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Gallego.

| <b>Alcañices</b>       |       |
|------------------------|-------|
| Trigo, 100 kilos       | 48'50 |
| Harina, id.            | 72    |
| Pan, kilo              | 0'65  |
| Cebada, 100 kilos      | 39'75 |
| Centeno, id.           | 37'50 |
| Garbanzos, kilo        | 1'40  |
| Huevos, docena         | 1'50  |
| Leche, litro           | 0'60  |
| Aceite, id.            | 2'20  |
| Bacalao, kilo          | 2     |
| Alubias, id.           | 1'10  |
| Judías, id.            | 1'10  |
| Patatas, id.           | 0'25  |
| Vino tinto, litro      | 0'40  |
| Idem blanco, id.       | 1     |
| Vinagre, id.           | 0'40  |
| Carne de ternera, kilo | 3     |
| Arroz, id.             | 0'85  |
| Azúcar, id.            | 2     |
| Carbón vegetal, id.    | 0'20  |

Alcañices 15 de Mayo de 1929.—El Secretario, Manuel B. Sánchez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Corcobado.

| <b>Puebla de Sanabria</b> |       |      |  |
|---------------------------|-------|------|--|
| Centeno, quintal          | 43'50 | 1    |  |
| Pan, kilo                 | 0'65  |      |  |
| Harina, quintal           | 71    | 1    |  |
| Garbanzos, kilo           | 0'90  |      |  |
| Huevos, el 100            | 12'80 | 0'70 |  |
| Leche, litro              | 0'60  |      |  |
| Pescado truchas, kilo     | 4'25  | 0'25 |  |
| Aceite, litro             | 2'55  |      |  |
| Bacalao, kilo             | 2     |      |  |
| Patatas, quintal          | 18'50 | 2'50 |  |
| Vino tinto, litro         | 0'50  |      |  |
| Idem blanco, id.          | 0'55  |      |  |
| Vinagre, id.              | 0'50  |      |  |
| Carne de ternera, kilo    | 3     |      |  |
| Idem lanar, id.           | 2'25  |      |  |
| Idem cabrio, id.          | 2'25  |      |  |

Puebla de Sanabria 15 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Nazario Gallego.

| <b>Santibañez de Vidriales</b> |       |
|--------------------------------|-------|
| Trigo 100 kilos                | 54'50 |
| Harina, id.                    | 64'50 |
| Pan, kilo                      | 0'60  |
| Cebada, 100 kilos              | 45    |
| Centeno, id.                   | 42    |
| Garbanzos, id.                 | 100   |
| Huevos, el 100                 | 18    |
| Leche, litro                   | 0'50  |
| Pescado fresco, kilo           | 3'75  |
| Aceite, litro                  | 1'75  |
| Bacalao, kilo                  | 1'50  |
| Patatas, 100 kilos             | 24    |
| Vino tinto, litro              | 0'40  |
| Idem blanco, id.               | 0'50  |
| Carne de vaca, kilo            | 2'75  |
| Idem de ternera, id.           | 3     |
| Idem de cerdo, id.             | 3     |
| Idem lanar, id.                | 2'75  |
| Idem cabrio, id.               | 2'75  |

Santibañez de Vidriales 15 de Mayo de 1929.—El Secretario, Nemesio Carbajo.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Uña.

| <b>Villalpando</b>      |       |      |
|-------------------------|-------|------|
| Trigo, quintal métrico  | 51'50 | 0'50 |
| Harina, id.             | 65    |      |
| Pan, kilo               | 0'65  |      |
| Cebada, quintal métrico | 42    | 0'50 |

|                          |       |      |
|--------------------------|-------|------|
| Garbanzos, kilo          | 0'30  |      |
| Alfalfa, quintal métrico | 15    |      |
| Huevos, el 100           | 16'75 |      |
| Leche, litro             | 0'40  |      |
| Acite, litro             | 2'60  |      |
| Bacalao, kilo            | 2'25  |      |
| Alubias, id.             | 1'40  |      |
| Judías, id.              | 1'40  |      |
| Patatas, id.             | 0'30  |      |
| Vino tinto, litro        | 0'40  | 0'10 |
| Idem blanco, id.         | 0'40  | 0'10 |
| Vinagre, id.             | 0'20  |      |
| Carne de vaca, kilo      | 2'20  |      |
| Idem de ternera, id.     | 3'75  |      |
| Idem cabrio, id.         | 2'50  |      |
| Cordero, id.             | 2'50  |      |

Nota.—En esta villa no existen mercados de ganados de abastos al vivo o al por mayor.

Villalpando 31 de Mayo de 1929.—El Secretario, Juan Labrador.—V.º B.º—El Alcalde, Mario Ruiz.

#### San Miguel del Valle

|                     |       |
|---------------------|-------|
| Trigo, quintal      | 51'16 |
| Harina, id.         | 65    |
| Pan, kilo           | 0'65  |
| Garbanzos, id.      | 1'20  |
| Huevos, el 100      | 14'85 |
| Leche, litro        | 0'60  |
| Aceite, id.         | 2'20  |
| Bacalao, kilo       | 2'25  |
| Vino tinto, cántaro | 4'50  |
| Carne de vaca, kilo | 2'40  |
| Idem lanar, id.     | 2'60  |

San Miguel del Valle 1.º de Junio de 1929.—El Secretario, Francisco Garrote.—V.º B.º—El Alcalde, Romualdo Bécares.

#### Toro

|                             |       |      |
|-----------------------------|-------|------|
| Trigo, quintal métrico      | 51    | 1    |
| Harina, id.                 | 63    |      |
| Pan, kilo                   | 0'65  |      |
| Cebada, quintal métrico     | 46    |      |
| Algarrobas, id.             | 41    |      |
| Garbanzos, id.              | 140   |      |
| Guisantes verdes, id.       | 40'50 |      |
| Alfalfa seca, id.           | 18    |      |
| Huevos, el 100              | 16'50 |      |
| Leche, litro                | 0'60  |      |
| Aceite, id.                 | 2'25  |      |
| Bacalao, kilo               | 1'80  |      |
| Alubias, id.                | 1'25  |      |
| Patatas, id.                | 0'40  | 0'10 |
| Vino tinto, litro           | 0'40  |      |
| Idem blanco, id.            | 0'40  |      |
| Vinagre, id.                | 0'40  |      |
| Carne de vaca con hueso, k. | 3     |      |
| Idem de vaca, sin id. id.   | 3'50  |      |
| Idem de ternera, id.        | 5     |      |
| Idem de cerdo tocino, id.   | 3'75  |      |
| Idem lanar con cabeza, id.  | 2'50  |      |
| Idem cabrio sin idem id.    | 3     |      |

Toro 1.º de Junio de 1929.—El Secretario, Idefonso Lorenzo.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Alvarez.

#### ZAMORA

Don Lino Martín Carnicera, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las autoridades y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un gitano llamado Alfonso Pérez, de unos treinta y cinco años de edad, alto, rubio, viste traje claro; otro llamado José Carballe, de unos cincuenta años, estatura regular, grueso, viste traje color café y otro llamado Julián Martín, de unos catorce años, estatura regular, rubio, con traje color marrón, cuyo paradero se ignora y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, en sumario que instruyo con el número setenta y cuatro de mil novecientos veintinueve, por robo de caballerías.

Al prodio tiempo he acordado llamar por medio del presente a las personas que se crean dueñas de las caballerías ocupadas a tales gitanos, que se hallan depositadas en el pueblo de Cuelgamures, para que en el término diez días comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en aludido sumario y demás que preceda.

#### Reseña de los semovientes

Un burro moino, negro, de seis cuartas de alzada, cerrado, capón y esquilado por el lomo.

Una bucha de cuatro años, pelo castaño, con pelos largos en la barriga, de seis cuartas de alzada.

Una burra cerrada, pelo rucio, esquilada por el lomo, de cinco cuartas y media de alzada.

Una burra negra de seis años y de seis cuartas de alzada.

Un buche rucio, de cuatro años y cinco cuartas de alzada, con pelos largos.

Un burro negro, cerrado, capón, de cuatro cuartas.

Una burra negra de cinco cuartas de alzada, cerrada, esquilada por el lomo.

Un burro pelo rucio, cerrado, de seis cuartas, esquilado, sin callo.

Una burra cerrada, pelo negro, de cuatro cuartas y media de alzada.

Una bucha rucia, de siete meses y cuatro cuartas y media de alzada.

Dado en Zamora a catorce de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Lino M. Carnicero.—Julio Sainz. R-2237

### ALCAÑICES

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de Instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que en el día quince de Junio próximo, a las once y media de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan, embargados a Ignacio Gonzalez, vecino de Navianos de Valverde, para garantizar las responsabilidades civiles de la causa con el número veintitres de mil novecientos veintiocho, por homicidio; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de los inmuebles embargados.

#### Fincas objeto de subasta.

1.<sup>a</sup> Una tierra al Janero de arriba, al camino de San Pedro, de cabida media hemina de centeno: linda al Naciente el camino de San Pedro, Mediodía María Antonia Domínguez, Poniente Elías Martín y Norte Cabeceras; tasada en treinta pesetas.

2.<sup>o</sup> Otra al camino de Micereces, de cabida una hemina: linda al Naciente Casimiro Donado, Mediodía Cabeceras, Poniente Elías Martín y Norte el camino; tasada en setenta y cinco pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra arrotada a la Mata, de cabida una hemina: linda al Naciente Cabeceras, Mediodía Francisco Miguelez y Poniente el monte; tasada en doce pesetas.

4.<sup>a</sup> La mitad del arrotado de la Murieta Calderón, que parte con Simona, de cabida todo cuatro heminas: que linda al Naciente Blas González, Mediodía Cabeceras, Poniente María Antonia Domínguez y Norte Cabeceras; tasada esta mitad en treinta pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra arrotada al Carril del Montico, de dos heminas: linda al Naciente Ignacia Martín, Mediodía Cabeceras, Poniente Domingo Juárez y Norte el carril; tasada en sesenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Una tierra en la Vega de la Fuente, de media hemina: linda al Naciente Juan Juranés, Mediodía el camino de Coral, Poniente Bonifacio y Norte la Morana; tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.<sup>a</sup> Una tierra a la Carrera, de cabida media hemina: linda al Naciente Cabeceras, Mediodía Marcelino Juárez, Poniente Cabeceras y Norte Bonifacio García; tasada en veinte pesetas.

8.<sup>a</sup> La mitad de otro arrotado del Monte Estado, de tres celemines: linda al Naciente la casa de Francisco Ferrero, Mediodía Narciso Diez, Poniente camino de Navianos y Norte Facundo Fernández; tasado en diez pesetas.

9.<sup>a</sup> Otro arrotado en el Rodal, de tres heminas: linda al Naciente Elías Martín, Mediodía camino de Navianos, Poniente Facundo Fernández y Norte Cabeceras; este arrotado es a partir con su hermana Victoria; tasada esta mitad en cuarenta pesetas.

10. Un quión al Montico, de un celemin: lin-

da al Naciente Paulino Martín, Mediodía la roderra, Poniente María Antonia Domínguez y Norte el anterior; tasado en diez pesetas.

11. Otro quión al mismo sitio, de una hemina: linda al Naciente Antonio Juárez, Mediodía Cabeceras, Poniente Joaquín Ganado y Norte Cabeceras; tasado en diez pesetas.

12. Tierra en Torvacueva, de seis cuartillos: linda al Naciente los de Morán, Mediodía Elías Martín, Poniente Juan Román y Norte el Prado Grande, tasada en sesenta pesetas.

13. Un quión en el prado, por bajo del Sequedal, de un celemin: linda al Naciente Basilio Rábano, Mediodía regadera, Poniente Ignacia Martín y Norte el Caño; tasado en veinticinco pesetas.

14. Una viña en Revilla, el cuadro que parte con Simona, de tres celemines: linda al Naciente con Simona, Mediodía Cabeceras, Poniente Atilano Diez y Norte Epifanio González; tasada en cuarenta pesetas.

15. Un arrotado a la Regata, de una hemina: linda al Naciente Petra González, Mediodía la Regata, Poniente Elías Martín y Norte Cabeceras; tasado en quince pesetas.

16. Otro arrotado al Rodal de abajo, de cabida tres celemines: linda al Naciente Basilio Rábano, Mediodía Cabeceras, Poniente Lorenzo Rábano y Norte Cabeceras; tasado en treinta pesetas.

17. Un quión en el Raso, de una hemina: linda al Naciente el Raso, Mediodía un adil. Poniente el monte y Norte se ignora; tasado en veinte pesetas.

18. Otro arrotado al Valle, de media hemina: linda al Naciente Basilio Rábano, Mediodía Cabeceras y Marino Diez y Norte Cabeceras; tasado en diez pesetas.

19. Otro al de los Cantos, de hemina y media: linda al Naciente Matías Peral, Mediodía Cabeceras, Poniente Lorenza Rábano y Norte Antonio Juárez; tasado en cuarenta pesetas.

20. Una ladera en Revilla, de un celemin: linda al Naciente Casimiro Donado, Mediodía cuesta, Poniente se ignora y Norte la ladera; tasada en doce pesetas.

21. Un arrotado a las Morgas, de cabida dos heminas: linda al Naciente Juan Diez, Mediodía Cabeceras, Poniente Ignacio Turiel y Norte Cabeceras; tasado en cincuenta pesetas.

22. Tierra barrial, de cabida media hemina de trigo y centeno: linda al Naciente Bonifacio García, Mediodía la ladera, Poniente Basilio Rábano y Norte el camino del Bayonal; tasada en ciento veinticinco pesetas.

23. Otra que llaman el Cascajal, de una hemina: linda al Naciente Esteban González, Mediodía la cuesta, Poniente Bonifacio García y Norte Cabeceras; tasada en ciento veinticinco pesetas.

24. Una tierra en el Pilo, de cabida un celemin: linda al Naciente Antonio Juárez, Mediodía el caño, Poniente Ignacio Turiel y Norte el camino; tasada en cien pesetas.

25. Otra a la Vega de la Fuente al Lamoral, de cinco cuartillos: linda al Naciente herederos de D. José Rodríguez, Mediodía regadera, Poniente Matías Peral y Norte Cabeceras; tasada en ochenta pesetas.

26. La mitad de otra tierra al camino de la Barca, de cabida una hemina: linda al Naciente Manuel Junquera, Mediodía el camino Ballor, Poniente Paulino Martín y Norte el camino de la Barca; tasada en sesenta pesetas.

27. Un arrotado en el Nodal, al camino de Navianos, de cabida una hemina: linda al Norte Juan Román, Mediodía el camino, Poniente Basilio Rábano y Norte Cabeceras; tasado en diez pesetas.

28. Otro a Juntaninas, de una hemina: linda al Naciente Basilio Rábano, Mediodía Cabeceras, Poniente Julián García y Norte Cabeceras; tasado en cincuenta pesetas.

29. Otro arrotado al camino de Muñecas, de tres heminas: linda al Naciente el camino, Mediodía Cabeceras, Poniente Saturnino Domínguez y Norte el carril; tasado en sesenta pesetas.

30. Un quión en la Vega de la Peña de este lado del caño, de cabida dos cuartillos: linda al Naciente Paulino Martín, Mediodía regadera, Poniente Rufina García y Norte el caño; tasado en cuarenta pesetas.

31. Otro barrial a la Canaliza, de media he-

mina: que linda al Naciente D. José Rodríguez, Mediodía la cuesta, Poniente Lorenzo Rábano y Norte el camino; tasado en sesenta pesetas.

32. Un arrotado al Centenales, de cabida media hemina: linda al Naciente Marcelino Juárez, Mediodía Cabeceras, Poniente Julián García y Norte el caño; tasado en doscientas pesetas.

33. Un quión en la Huerga, de cabida media hemina: linda al Naciente Marcelino Juárez, Mediodía la roderra, Poniente Felipe García Ferrero y Norte regadera; tasado en setenta y cinco pesetas.

34. Otra a Chapazal, de un celemin: linda al Naciente Angel Boya, Mediodía el caño, Poniente Lorenza Rábano y Norte Cabeceras; tasada en cuarenta pesetas.

35. Una viña que llaman la Tesorero: que linda al Naciente Joaquín Ganado, Mediodía Cabeceras, Poniente Blas González y Norte Cabeceras; tasada en cien pesetas.

36. La mitad de otra viña que parte con Simona, en Revilla: linda al Naciente Lorenza Rábano, Mediodía Cabeceras, Poniente Epifanio González y Norte Simona; tasada esta mitad en doce pesetas.

37. Medio quión en la Huerga, de cabida tres cuartillos: linda al Naciente Bonifacio García, Mediodía el caño, Poniente Simona y Norte Bonifacio García; tasado en cincuenta pesetas.

38. Otro quión en los Pilos, de tres celemines: linda al Naciente Felipe Ferrero, Mediodía Basilio Rábano, Poniente Dionisio Peral y Norte el camino de los Pilos; tasado en trescientas pesetas.

39. La tercera parte del quión del prado, de una hemina: linda al Naciente la parte de Simona, Mediodía Ignacio Martín, Poniente la otra parte de Simona y Norte la regadera; tasada en cuatrocientas pesetas.

40. La cuesta al horno de Pablo Llamas, de cinco cuartillos: linda al Naciente Rufina García, Mediodía el camino, Poniente Pablo Llamas y Norte la ladera; tasada en veinte pesetas.

41. Una casa sita en el casco del pueblo de Aguilar, sobre el camino de Navianos, compuesta de habitaciones de alto y bajo, su corral y cuadras: que linda a la derecha entrando casa de Juan Román, izquierda Pedro García y espaldas con huerta de Antonio Junquera, tiene su entrada por el Mediodía y calle pública; valuada en seiscientos pesetas.

Todas estas fincas radican en el término de Aguilar de Tera, Ayuntamiento de Micereces de Tera.

42. Una partija en las parcelas del Rincón de Valdeagata, de cabida un celemin: linda al Naciente Agustín Pastor y Poniente Emilio Martín; tasada en quinientas pesetas.

43. Otra en la Vega de abajo, de cabida un celemin: linda al Naciente Segundino Turiel, Sur Victoriano Fernández y Poniente la Bobilla; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Estas dos fincas radican en el término de Navianos de Valverde.

Dado en Alcañices a quince de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Francisco de P. Blanes.—P. S. M., Manuel Gallego. R-2037

IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

#### SUBASTA

Se celebrará el día 7 de Julio, a las once de la mañana, en las oficinas de esta Entidad, Plaza de Cánovas, número 2, de los lotes de ropas y alhajas siguientes, que no hayan sido desempeñados o renovados antes de la citada fecha.

**Ropas:** Lotes empeñados números 14.393 al 15.538, y

Lotes renovados números 1.890 al 2.263 correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 1928.

**Alhajas:** Lotes empeñados números 2.850 al 3.320, y

Lotes renovados números 153 al 175 correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 1928.

El Jefe de la Sucursal, César Alonso.